



ENTIDADES LOCALES: SERVICIOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE MERCADO

Los servicios públicos deben prestarse porque lo exige la Ley, la problemática que presentan es la de la forma de prestarlos.

¿Cuáles son las formas de gestión indirecta de un servicio público?

¿Qué sucede con los contratos en vigor de la legislación anterior?

¿Se pueden revertir servicios públicos? ¿Cómo hacerlo?

¿Es posible la reversión antes de que concluya el contrato?

¿Qué margen de discrecionalidad tiene la Administración Local para decidir entre gestión directa e indirecta de los servicios públicos?

¿Cómo conceptualizar las tarifas en la nueva figura de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario?

ADEMÁS:

Junto a la obligación de prestar servicios públicos, el art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a las Entidades Locales realizar actividades lucrativas en el mercado.

¿Qué actividades puede llevar a cabo dentro de su capacidad de iniciativa económica?

¿Qué requisitos internos, de carácter administrativo ha de cumplir?

¿Cómo ha de actuar en el mercado?

Se aprecia por tanto que pueden diferenciarse dos regímenes jurídicos, el de los servicios públicos reservados y el de la iniciativa económica en régimen de libre competencia.

Dirección técnica:



Madrid, 23 de abril de 2020

PROGRAMA

09.00 Recepción de asistentes, presentación e inicio de las sesiones por el Director del curso:

D. Antonio Ramón Rodríguez Castaño.
SOCIO DIRECTOR DE RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS.
LETRADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS E.V.

09.15 **SERVICIOS PÚBLICOS E INICIATIVA ECONÓMICA. UNA APROXIMACIÓN.**

Sr. D. José Luis Quintana Cortés.
SOCIO DE RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS.

Concepto de servicio público.
Derecho Comunitario: servicios de interés general.
Servicios públicos reservados: monopolización.
Iniciativa económica de las entidades locales. Reserva de actividades y servicios.

10.30 **LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. FORMAS DE GESTIÓN.**

Sr. D. Antonio Ramón Rodríguez Castaño.

Normas de gestión.
Gestión directa vs. gestión indirecta.
La gestión de servicios públicos a la luz de la LCSP. El contrato de concesión de servicios.
La decisión de gestión. Gestión directa vs. Gestión indirecta.
¿Existe discrecionalidad sobre el modelo de gestión?
Remunicipalización.

12.00 Pausa Café.

12.30 **INICIATIVA ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Sr. D. José Luis Quintana Cortés.

Municipalización de servicios
Posibilidad de ejercicio de actividad económica tras la LSSAL.
Iniciativa económica vs. servicios reservados.
Libre concurrencia e igualdad con el resto de operadores.
Limitaciones presupuestarias. Potestad de auto organización vs. estabilidad presupuestaria.
Limitaciones procedentes del Derecho de la competencia.
Financiación.

14.30 Almuerzo libre.

16.00 **LA INICIATIVA ECONÓMICA: DETERMINACIONES PROCEDIMENTALES PARA SU EJERCICIO.**

Sr. D. Antonio Ramón Rodríguez Castaño.

¿Es discrecional el ejercicio de la iniciativa económica? Determinación del interés general que justifica su ejercicio.

Conveniencia y oportunidad de la iniciativa. Análisis del mercado y la competencia.

Informes preceptivos y/o necesarios. Informe de intervención.

Competencia desleal.

Jurisprudencia más reciente.

18.00 Conclusiones. Debate.

18.30 Clausura de las sesiones.

PRESENTACIÓN

Las Entidades Locales realizan actividades prestacionales para los ciudadanos, pero en ellas debe distinguirse entre las que son consecuencia de la obligación legal de prestar un servicio público que tiene toda Entidad y las que son producto de una iniciativa económica.

Los servicios públicos deben prestarse porque lo exige la Ley y la problemática que presentan es la de la forma de prestarlos, que tras la promulgación de la LCSP resulta compleja sino confusa. Aquí es preciso abordar cuales son las formas de gestión indirecta de un servicio público que actualmente prevé la ley, qué ocurre con los contratos en vigor de la legislación anterior, como se puede revertir un servicio público, si es que se puede revertir antes de que concluya el contrato y especialmente qué margen de discrecionalidad tienen la Administración Local para decidir entre la gestión directa e indirecta de los servicios públicos. Especial estudio merece la conceptualización de las tarifas en la nueva figura de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario

Pero junto a la obligación de prestar servicios públicos la Ley, especialmente el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a las Entidades Locales realizar actividades lucrativas en el mercado. Aquí la problemática es muy distinta.

Así, este curso tiene por objeto la exposición de ambos regímenes, deteniéndose en problemas particulares como son las formas de gestión de los servicios públicos, las limitaciones de la iniciativa económica o los requisitos procedimentales para el ejercicio y gestión de ambos.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

Telefónica: 669 521 789
e-mail: inscri@renher.es

PRECIO, DESCUENTOS Y TARIFAS ESPECIALES

Precio del taller de contratación **577 € + 21% de I.V.A**

En caso que de su Institución o empresa, deseen asistir varias personas, LA 4ª INSCRIPCIÓN SERÁ GRATUITA.
Si Ud. ya ha venido a alguno de nuestros cursos, tendrá un 10% de DESCUENTO por ser antiguo cliente.

FORMAS DE PAGO

Transferencia Bancaria CAIXABANK
Titular: ODRICERIN & ASOCIADOS
Nº C.C. ES80 2100 3737 0222 0037 4365

CANCELACIONES

Toda cancelación recibida una semana antes de la celebración del curso, tendrá derecho a la devolución de los derechos de inscripción descontando un 10 % en concepto de gastos.

Las bajas posteriores a este plazo, recibirán un bono de asistencia para cualquier otra conferencia con los necesarios ajustes de precio en su caso. En cualquier momento, una persona inscrita puede ser sustituida por otra de la misma empresa.ⁱ

FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Madrid, 23 de abril de 2020
Hotel Gran Versalles
C/ Covarrubias 4-6
28010 Madrid

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Todos los alumnos, recibirán un diploma acreditativo de su asistencia a este curso.

FORMACIÓN INTERNA

Renher & Asociados, a través de su departamento de Formación Interna, le ofrece acciones acordes con las necesidades específicas de su entidad.

BONIFICACIONES

Esta formación puede ser bonificada a través de los créditos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Contamos con un servicio de bonificación de esta formación. Si tiene interés en la misma, pónganse en contacto con Mar González 915102326 m.gonzalez@consultae.es.



SERVICIOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE MERCADO COD. 2013

Nombre.....Apellidos.....

Nombre.....Apellidos.....

Cargo.....

Empresa.....

Dirección.....Código postal.....

Localidad.....

CIF.....Teléfono de contacto.....

E-mail.....Nº empleados.....

Remitan la factura a:.....